



Resolución Directoral

N° 00752-2025-UGEL06

Lima, 17 de febrero de 2025

VISTOS: INFORME N.° 00017-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-ETDA-ARC de fecha 16 de enero del 2025 mediante el Expediente ARC2025-INT-0074559 y demás documentos adjuntos con un total de veintitrés (23) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con el INFORME N.° 00017-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-ETDA-ARC de fecha 16 de enero del 2025 mediante el Expediente ARC2025-INT-0074559, el Jefe (e) del Área de Administración, la Coordinadora de Trámite Documentario Archivo y Actas y el Responsable de Archivo Central, remiten el Lineamiento para la Organización de los Archivos de Gestión y su Transferencia al Archivo Central (físico y digital) de la UGEL N°06, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el cual contempla a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana como instancias de gestión educativa descentralizada de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana del Ministerio de Educación;

Que, el artículo 33° del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, señala: *“Las UGEL de Lima Metropolitana (...) cuentan con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable”* y,

EXPEDIENTE: ARC2025-INT-0074559 CLAVE: 5B6215

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



asimismo, el artículo 36° señala que la UGEL “*Está a cargo de un Director, quien es la máxima autoridad administrativa (...)*”;

Que, además, el literal k) del artículo 37° del dispositivo citado, señala como funciones de la Dirección de la UGEL: “*Expedir actos resolutivos en materia de su competencia*”;

Que, el Decreto Ley N° 19414, Ley que declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental y su Reglamento, establecen como obligación de las instituciones que conforman el Estado, la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación, por constituir fuente de información histórica, jurídica, económica y cultural en general;

Que, mediante la Ley N.º 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del “Patrimonio Documental de la Nación”, el cual se encuentra integrado, por el Archivo General de la Nación”, el cual se encuentra integrado, por el Archivo General de la Nación, Los Archivos Regionales y los Archivos Públicos;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley N.º 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, aprobado por Decreto Supremo N.º 008-92-JUS, señala que los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación de accionariado del Estado; gobiernos regionales, gobiernos locales y las notarías;

Que, además, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG aprueba las Normas de Control Interno de las Entidades del Estado, cuyas Normas Básicas para la Información y Comunicación establecen en su numeral 4.6. Archivo Institucional que, el titular o funcionario designado debe establecer y aplicar políticas y procedimientos de archivo adecuados para la preservación y conservación de los documentos e información;

Que, mediante directivas el Archivo General de la Nación aprobó la Resolución Jefatural N° 022-2019-AGN/J con la Directiva N° 002-2019-AGN/DDPA: “Normas para la Transferencias de Documentos Archivísticos en las Entidades Públicas” y la Resolución Jefatural N° 180-2019-AGN/SG con la directiva "Norma para la Organización de Documentos Archivísticos en las Entidades Públicas”, en las cuales dispone que la Entidad Pública integre sus archivos en un sistema que adapte los preceptos o normas del Sistema Nacional de Archivos en el ámbito institucional, y, que debe contar con un Archivo Central como unidad de organización o funcional

EXPEDIENTE: ARC2025-INT-0074559 CLAVE: 5B6215

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



específica, siguiendo los lineamientos de gestión de la estructura del Estado Peruano y del presupuesto que se le debe asignar;

Que, conforme al Art. 59, literal c.6, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, y en concordancia con la conformación de los Equipos de Trabajo en las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana aprobada por Resolución Directoral Regional N° 4247-2015-DRELM, el Área de Administración tiene a su cargo el Equipo de Trámite Documentario y Archivo, el cual es responsable de la gestión de la atención al usuario y la administración del archivo institucional;

Que, mediante la Resolución Jefatural N.º 026-2019-AGN/J, se aprueba la Directiva N.º 006-2019-AGN/DDPA “Lineamientos para la Foliación de Documentos Archivísticos de las Entidades Públicas”, como documento de gestión archivística que tiene por objetivo orientar y unificar criterios para establecer la disposición de lineamientos para la foliación de documentos archivísticos tanto internos y externos, para el desarrollo de actividades archivísticas de las Entidades Públicas;

Que, por medio del INFORME N.º 00017-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-ETDA-ARC, el Archivo Central, dependencia funcional del Equipo de Trámite Documentario y Archivo, ha propuesto la aprobación del documento: el Lineamiento para la Organización de los Archivos de Gestión y su Transferencia al Archivo Central (físico y digital) de la UGEL N°06, con el objetivo de definir las funciones y responsabilidades de los archivos existentes en la Unidad de Gestión Educativa Local 06 para establecer su integración técnica, normativa y funcional adaptando las disposiciones emitidas por el Archivo General de la Nación, ente rector del Sistema Nacional de Archivos;

Que, en tal sentido, es necesario aprobar la el Lineamiento para la Organización de los Archivos de Gestión y su Transferencia al Archivo Central (físico y digital) de la UGEL N°06 de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, mediante el presente acto resolutivo; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323, Crean el Sistema Nacional de Archivos; la Ley N° 30224. Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, Reglamento de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos y, la Resolución Jefatural N.º 022-2019-AGN/J que aprueba la Directiva N.º 002-2019-AGN/DDPA “Normas para la transferencia de Documentos archivísticos de las Entidades Públicas”, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Manual de Operaciones de la DRELM aprobado por Resolución Ministerial N° 215- 2015 MINEDU y las facultades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

EXPEDIENTE: ARC2025-INT-0074559 CLAVE: 5B6215

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º; APROBAR EL LINEAMIENTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN Y SU TRANSFERENCIA AL ARCHIVO CENTRAL (FÍSICO Y DIGITAL) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º; DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 06465-2022 del 02 junio del 2022 que aprueba la “Guía Técnica para la Transferencia de Documentos de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06”, por no estar adecuado a las nuevas Directivas aprobadas por el Archivo General de la Nación.

ARTICULO 3º ENCARGAR; al Área de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución y el Control y Supervisión de la misma, al Órgano de Control Institucional de la UGEL 06.

ARTICULO 4º: DISPONER que el Equipo de Tramite Documentario Archivo y Actas, notifique la presente Resolución a todas las Áreas y Equipos de la sede institucional, así como su publicación, en el Portal Institucional de la UGEL N°06.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dra. CARMEN ROSA DE LA CRUZ BARTOLO
Directora del Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N°06

CRDLCB /DIR.UGEL.06
LABS/J (e) SA II-AAJ
ADN(e) SA II-ADM
EJFT/Coord.ETDA

EXPEDIENTE: ARC2025-INT-0074559 CLAVE: 5B6215

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx

